ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA ESE"	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	02/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...)*En razón a su naturaleza, numeral 2) 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...)*		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Resolución AD-055 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado del orden departamental, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Su finalidad institucional consiste en prestar servicios de salud a la población de su área de influencia, para lo cual requiere disponer de capacidad administrativa, operativa, asistencial y de talento humano que permita desarrollar sus actividades de manera adecuada, continua, oportuna, segura y con calidad.

De conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado cuentan con una naturaleza y un régimen jurídico propios para el cumplimiento de su objeto. En materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones que les resulten aplicables y de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

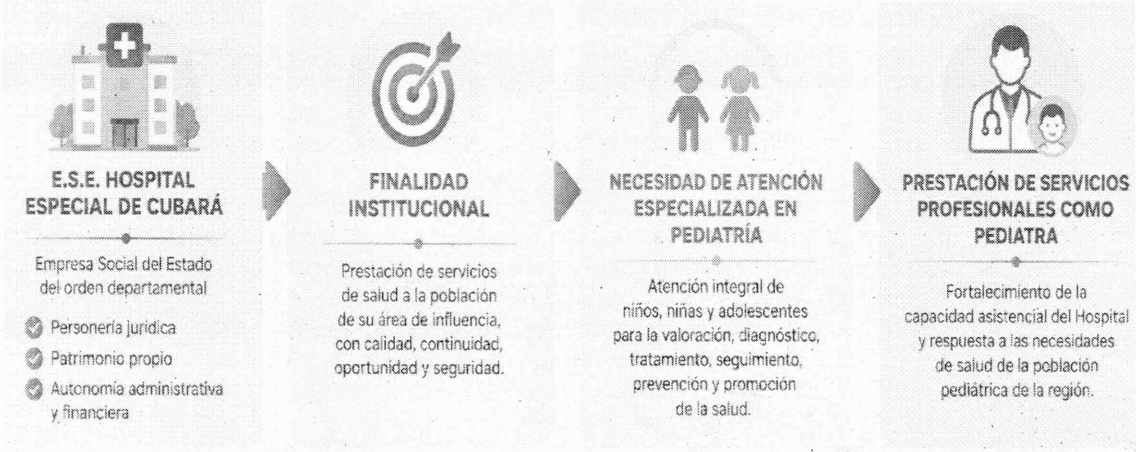

***Figura 1**. Relación entre la naturaleza jurídica del Hospital, su finalidad institucional, la necesidad de atención especializada en pediatría y la prestación de servicios profesionales como pediatra. Fuente: elaboración propia con base en la información institucional y los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.*

Como se ilustra en el esquema, la naturaleza jurídica y la finalidad institucional del Hospital se relacionan directamente con la necesidad de disponer del talento humano requerido para el cumplimiento de su misión. La prestación de servicios de salud demanda contar con profesionales que permitan responder a las necesidades de atención de la población, incluyendo talento humano especializado cuando las características clínicas, el grupo poblacional o el nivel de complejidad de la atención así lo requieran.

Dentro de estas necesidades se encuentra la atención de la población pediátrica, conformada por niños, niñas y adolescentes, quienes presentan características particulares relacionadas con su proceso de crecimiento y desarrollo y requieren un abordaje clínico acorde con su edad y condición de salud. La atención especializada en pediatría permite fortalecer los procesos de valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, así como las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que correspondan dentro del ámbito de competencia de la especialidad.

La disponibilidad de servicios profesionales en pediatría contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la E.S.E., al complementar la atención brindada por medicina general y permitir la valoración especializada de aquellos pacientes que, por su edad, condición clínica, evolución o complejidad, requieran la intervención de un médico especialista en pediatría.

Por tratarse de una institución prestadora de servicios de salud, las actividades contratadas deberán ejecutarse de acuerdo con las competencias propias de la especialidad, los servicios habilitados por la institución y los procesos, procedimientos, guías, protocolos y demás disposiciones institucionales y normativas aplicables, procurando una atención segura, pertinente, oportuna, continua y con calidad.

En este contexto, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., con el propósito de atender las necesidades institucionales relacionadas con la atención especializada de la población pediátrica y contribuir al adecuado funcionamiento y capacidad de respuesta de los servicios asistenciales. El alcance, plazo y condiciones de ejecución corresponderán a los establecidos y sustentados en el presente estudio previo.

Para atender este requerimiento, se proyecta contratar los servicios profesionales de un médico especialista en pediatría, quien desarrollará las actividades propias de su especialidad requeridas por la E.S.E., de conformidad con las necesidades institucionales, la capacidad instalada, los servicios habilitados y las obligaciones que sean establecidas en el contrato.

Las obligaciones contractuales deberán delimitar las actividades asistenciales objeto de la contratación, las condiciones para la atención de los pacientes, los registros clínicos y demás soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como los mecanismos de seguimiento y verificación correspondientes. Esta definición permitirá

	que el servicio profesional contratado responda de manera precisa a la necesidad institucional que sustenta la contratación. En desarrollo de sus actividades asistenciales, el profesional deberá efectuar los registros correspondientes en la historia clínica y demás sistemas o instrumentos institucionales que resulten aplicables, garantizando que la información relacionada con la atención sea registrada de manera clara, completa, pertinente y oportuna, de conformidad con las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional y las disposiciones aplicables. La ejecución del contrato deberá desarrollarse con autonomía técnica y científica, propia del ejercicio de la profesión médica y de la especialidad de pediatría, y con la coordinación necesaria con el supervisor del contrato y los demás procesos asistenciales de la institución. Esta coordinación deberá orientarse al adecuado desarrollo del objeto contractual y a la articulación del servicio de pediatría con los demás servicios y procesos de atención de la E.S.E., sin desnaturalizar la modalidad contractual establecida. En consecuencia, la contratación proyectada se relaciona directamente con la finalidad institucional de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, al contribuir al fortalecimiento de su capacidad asistencial y a la atención de las necesidades de salud de la población pediátrica de su área de influencia. La prestación de servicios profesionales especializados en pediatría constituye, de esta manera, un componente asistencial que contribuye a la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y calidad de los servicios de salud que el Hospital presta a la comunidad.
el Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará	La actividad contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará se desarrolla dentro de un régimen jurídico especial, determinado por su naturaleza pública y por las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que regulan la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto. Este marco resulta aplicable a la contratación de los servicios profesionales de un médico especialista en pediatría, requeridos para atender las necesidades asistenciales de la población pediátrica y fortalecer la capacidad de respuesta institucional. El fundamento principal de este régimen se encuentra en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la estructuración del presente proceso debe atender el régimen especial de la E.S.E., sin trasladar automáticamente la totalidad de los procedimientos de selección establecidos para las entidades sometidas al régimen general de contratación estatal. La aplicación del derecho privado no modifica la naturaleza estatal del Hospital ni lo exime del cumplimiento de los deberes asociados a la administración de recursos públicos. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades con régimen contractual excepcional deben observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal. Por tanto, la contratación del médico especialista en pediatría deberá responder a una necesidad asistencial verificable y encontrarse debidamente sustentada en criterios de planeación, pertinencia, responsabilidad, transparencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos. El marco sectorial comprende, además, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con las modificaciones que resulten aplicables. Estas disposiciones orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado y deben ser aplicadas en concordancia con las características particulares del objeto que se pretende contratar, que para el presente proceso corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados en pediatría. En el ámbito institucional, el Hospital cuenta con su Estatuto y Manual de Contratación como instrumentos para organizar la actividad contractual, establecer competencias, responsabilidades y procedimientos. Para el presente proceso deberá aplicarse la versión institucional vigente de dichos instrumentos, conjuntamente con las disposiciones superiores que correspondan. La determinación del procedimiento de selección deberá sustentarse en estas reglas y en las características particulares de la contratación de servicios profesionales especializados objeto del presente estudio. En aplicación del deber de planeación, el presente estudio previo tiene por objeto sustentar la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., estableciendo la relación entre la necesidad asistencial identificada, el objeto contractual, el perfil profesional requerido, las actividades previstas y las condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

El servicio objeto del proceso consiste en la prestación de servicios profesionales por parte de un médico especialista en pediatría, con formación y requisitos habilitantes para el ejercicio de la especialidad, quien desarrollará las actividades asistenciales correspondientes a su ámbito profesional, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., su capacidad instalada, los servicios habilitados y las obligaciones específicas establecidas contractualmente.

El alcance del servicio estará dirigido a la atención médica especializada de la población pediátrica, mediante la valoración integral de niños, niñas y adolescentes, la evaluación de su estado de salud, la formulación de diagnósticos, definición de conductas y planes de manejo, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando sean clínicamente pertinentes, identificación de criterios de referencia o remisión y demás actuaciones propias de la especialidad de pediatría que se encuentren comprendidas dentro de las obligaciones contractuales.

La prestación del servicio deberá desarrollarse de acuerdo con los principios de calidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de la atención en salud. El médico pediatra deberá observar las guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos asistenciales, procesos de seguridad del paciente y demás disposiciones institucionales y sectoriales que resulten aplicables, sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y científica inherente al ejercicio de la medicina y de la especialidad de pediatría.

Las actuaciones derivadas de la atención de los pacientes deberán registrarse de manera completa, clara, pertinente y oportuna en la historia clínica y en los demás sistemas de información institucional que correspondan. Estos registros deberán permitir identificar la valoración efectuada, los hallazgos clínicos relevantes, el diagnóstico, la conducta adoptada, el tratamiento formulado, las recomendaciones, el seguimiento y, cuando corresponda, las decisiones de referencia o remisión.

El análisis económico del presente proceso constituye el soporte para determinar el presupuesto de la contratación y deberá considerar específicamente la naturaleza profesional y especializada del servicio de pediatría, el perfil y formación exigidos, la experiencia requerida, el alcance de las actividades asistenciales, el plazo contractual, la intensidad o disponibilidad del servicio que se establezca y las demás condiciones que incidan en su ejecución. Los requisitos exigidos al contratista deberán guardar relación directa y proporcional con las actividades propias de la especialidad que serán objeto del contrato.

El análisis de riesgos y la determinación de las garantías se desarrollarán en los apartados correspondientes del presente estudio previo, considerando la naturaleza del servicio profesional especializado, las responsabilidades asociadas a la atención de pacientes pediátricos, las condiciones de ejecución y las disposiciones contractuales aplicables a la E.S.E.

La ejecución contractual se desarrollará con autonomía técnica y científica del médico especialista en pediatría en las decisiones propias de su ejercicio profesional y con la coordinación necesaria con el supervisor del contrato y los procesos asistenciales de la institución. La supervisión tendrá como finalidad verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales, las actividades realizadas y los soportes correspondientes, así como efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que resulte procedente, sin sustituir el juicio clínico ni interferir indebidamente en las decisiones médicas que correspondan al especialista.

La articulación del pediatra con medicina general, enfermería y los demás servicios asistenciales deberá orientarse a garantizar la continuidad de la atención de los pacientes, la adecuada comunicación entre los profesionales intervinientes y, cuando resulte necesario, la referencia o remisión a otros niveles de complejidad, de acuerdo con la condición clínica del paciente y las capacidades institucionales.

La publicidad del proceso se realizará en SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a las entidades estatales sometidas a régimen contractual especial. El expediente contractual incorporará los documentos y soportes correspondientes a las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión y cierre, observando las disposiciones sobre transparencia, reserva legal y protección de datos personales.

	En consecuencia, el presente proceso se enmarca en el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, las disposiciones de derecho privado pertinentes, los principios y normas públicas de obligatorio cumplimiento y las reglas internas aplicables a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. Su finalidad consiste específicamente en contar con los servicios profesionales de un médico especialista en pediatría que contribuya a la atención integral de niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento de la capacidad asistencial del Hospital. La modalidad de selección y su fundamento jurídico se desarrollarán en el apartado correspondiente del presente estudio previo, atendiendo la naturaleza de servicios profesionales especializados en pediatría, el alcance de las obligaciones, el presupuesto, el plazo y las disposiciones aplicables a la entidad.
La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	***1. Situación institucional que origina la necesidad*** La E.S.E. Hospital Especial de Cubará desarrolla su misión mediante la prestación de servicios de salud que requieren la articulación de actividades asistenciales, administrativas y de apoyo. Dentro del componente asistencial, la atención de la población pediátrica requiere disponer de talento humano con competencias específicas para la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones de salud que afectan a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con las características particulares de este grupo poblacional. La atención pediátrica presenta particularidades relacionadas con las diferentes etapas del crecimiento y desarrollo, la valoración clínica según la edad, la identificación temprana de signos de alarma, la definición de conductas terapéuticas y el seguimiento de las condiciones agudas y crónicas propias de esta población. Estas características hacen necesario contar con capacidad profesional especializada que complemente la atención desarrollada por medicina general y los demás servicios asistenciales de la institución. En particular, el Hospital requiere disponer de servicios profesionales especializados en pediatría para realizar la valoración integral de los pacientes pediátricos que lo requieran; establecer diagnósticos y diagnósticos diferenciales; definir conductas y planes de manejo; formular y realizar seguimiento a tratamientos; solicitar e interpretar ayudas diagnósticas cuando sean clínicamente pertinentes; identificar signos de alarma, complicaciones y criterios de referencia o remisión; y desarrollar las demás actuaciones propias de la especialidad comprendidas dentro del alcance contractual. La disponibilidad de este servicio especializado contribuye a fortalecer la capacidad resolutiva institucional, favoreciendo que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder a una valoración médica especializada cuando su condición clínica así lo requiera y permitiendo una adecuada articulación con medicina general, enfermería, los demás servicios asistenciales y, cuando corresponda, con otros niveles de complejidad. Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.**, para atender las necesidades asistenciales descritas, de conformidad con el alcance, las obligaciones y el plazo establecidos en el presente estudio previo. La ejecución deberá desarrollarse dentro de las competencias propias de la especialidad, con autonomía técnica y científica y observancia de los procesos, procedimientos, guías, protocolos y demás disposiciones institucionales y normativas que resulten aplicables. ***2. La atención especializada en pediatría como componente de la capacidad asistencial institucional*** La atención especializada en pediatría constituye un componente asistencial relevante para responder a las necesidades de salud de los niños, niñas y adolescentes atendidos por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. Su aporte se refleja en la posibilidad de realizar una valoración especializada de aquellos pacientes que, por su edad, condición clínica, evolución, antecedentes o complejidad, requieran la intervención de un médico especialista en pediatría. La intervención del pediatra permite complementar la atención desarrollada por medicina general y los demás profesionales de la institución, particularmente en aquellos casos en los cuales se requiere profundizar en la valoración clínica, establecer diagnósticos diferenciales, definir conductas terapéuticas especializadas, efectuar seguimiento o determinar la necesidad de referencia o remisión.

Figura 1. **Relación entre la necesidad de atención especializada en pediatría y el fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional**



Fuente: elaboración propia con base en la necesidad asistencial identificada.

Figura 1. Relación entre la necesidad de atención especializada en pediatría y el fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional. Fuente: elaboración propia con base en la necesidad asistencial identificada..

El esquema muestra la relación entre la necesidad de atención de la población pediátrica, la intervención del médico especialista y el fortalecimiento de la capacidad asistencial de la institución. La disponibilidad de este servicio permite complementar la atención de los pacientes pediátricos y contribuir a la oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y calidad de la atención.

3. *Alcance del servicio profesional requerido*

La necesidad identificada comprende la prestación de servicios profesionales especializados en pediatría para la atención de niños, niñas y adolescentes que requieran valoración por esta especialidad, dentro de los servicios y escenarios asistenciales que sean definidos contractualmente y que se encuentren habilitados por la institución.
El alcance deberá comprender las actividades propias de la especialidad que resulten necesarias para la atención de los pacientes, entre ellas la anamnesis y valoración clínica integral; examen físico acorde con la edad y condición del paciente; formulación de impresiones diagnósticas y diagnósticos diferenciales; definición de conductas y planes de manejo; prescripción y seguimiento de tratamientos; solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando sean clínicamente pertinentes; educación al paciente, padres, cuidadores o responsables; y definición de criterios de seguimiento, referencia o remisión cuando corresponda.
Las actuaciones realizadas deberán registrarse de manera clara, completa, pertinente y oportuna en la historia clínica y en los demás sistemas de información institucional que correspondan, permitiendo identificar los hallazgos clínicos relevantes, diagnóstico, conducta, tratamiento, recomendaciones y seguimiento definido.
Asimismo, deberá existir una adecuada articulación con medicina general, enfermería y los demás servicios asistenciales involucrados en la atención del paciente, particularmente cuando su condición clínica requiera continuidad del manejo, valoración complementaria, seguimiento institucional o referencia a otro nivel de complejidad.
La delimitación de estas condiciones permitirá establecer un alcance contractual verificable, evitar obligaciones indeterminadas y garantizar que las actividades desarrolladas por el profesional correspondan efectivamente a la necesidad asistencial que sustenta la contratación

4. *Condiciones para la ejecución de las actividades*

La prestación del servicio deberá desarrollarse de acuerdo con las competencias propias del médico especialista en pediatría y con observancia de los procesos, procedimientos, guías de práctica clínica, protocolos asistenciales, lineamientos de seguridad del paciente y demás disposiciones institucionales y normativas aplicables.
La ejecución de las actividades deberá respetar la autonomía técnica y científica inherente al ejercicio de la medicina. Las decisiones relacionadas con valoración, diagnóstico, tratamiento, solicitud de ayudas diagnósticas, seguimiento y

referencia o remisión deberán fundamentarse en el criterio profesional, las condiciones clínicas particulares de cada paciente y la evidencia científica aplicable.
El profesional deberá efectuar los registros derivados de las atenciones realizadas en la historia clínica y en los sistemas institucionales correspondientes, garantizando la calidad, integridad, pertinencia, oportunidad, confidencialidad y trazabilidad de la información clínica.
La coordinación con el supervisor del contrato y con los demás procesos institucionales deberá orientarse al adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, así como a facilitar la articulación del servicio de pediatría con la operación asistencial de la E.S.E., sin interferir con la autonomía técnica y científica del profesional.

5. Justificación de la contratación del médico especialista en pediatría

Para atender la necesidad identificada, se proyecta contratar la prestación de servicios profesionales como médico especialista en pediatría. El objeto se orienta a fortalecer la capacidad asistencial de la E.S.E. mediante la disponibilidad de atención médica especializada para los niños, niñas y adolescentes que requieran valoración e intervención dentro del ámbito de competencia de esta especialidad.
El profesional que ejecute las actividades deberá acreditar la formación profesional y especializada, inscripción y demás requisitos que resulten legalmente exigibles para el ejercicio de la medicina y de la especialidad de pediatría. Los requisitos de experiencia que determine la entidad deberán guardar relación directa y proporcional con las actividades objeto de contratación.
La contratación se justifica en la necesidad institucional de disponer de capacidad especializada para la atención de la población pediátrica durante el período previsto, complementando la capacidad asistencial existente y permitiendo responder a los casos que requieran intervención por pediatría.
La necesidad no se fundamenta únicamente en la importancia general de contar con atención pediátrica, sino en la necesidad concreta de la E.S.E. de disponer, durante el plazo contractual establecido, de un profesional especialista que permita atender los requerimientos asistenciales de esta población de acuerdo con la capacidad instalada y los servicios habilitados por la institución.

6. Resultados esperados y seguimiento

Con la contratación se busca fortalecer la capacidad institucional para la atención especializada de la población pediátrica, mediante la ejecución de las actividades profesionales pactadas y la articulación del servicio de pediatría con los demás procesos asistenciales de la E.S.E.

Los resultados esperados comprenden la disponibilidad del servicio profesional especializado durante el período contractual, la atención de los pacientes pediátricos que correspondan dentro del alcance establecido, la adecuada documentación de las actuaciones realizadas, la definición de conductas clínicas pertinentes y la articulación con los demás servicios cuando la condición del paciente así lo requiera.

Figura 2. Condiciones de ejecución, actividades, resultados esperados y seguimiento de la prestación de servicios profesionales en pediatría



Fuente: elaboración propia a partir del alcance propuesto.

Figura 2. Condiciones de ejecución, actividades, resultados esperados y seguimiento de la prestación de servicios profesionales en pediatría. Fuente: elaboración propia a partir del alcance propuesto.

La figura relaciona las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio profesional con las actividades propias de la especialidad y los resultados que se esperan obtener. La disponibilidad del profesional, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el adecuado registro de las atenciones y la articulación con los procesos institucionales constituyen elementos para verificar la ejecución del servicio.

El seguimiento deberá apoyarse en mecanismos de verificación acordes con la naturaleza profesional y asistencial de las actividades, tales como registros de atención, historia clínica, reportes de actividades y demás soportes que determine la entidad, evitando imponer cargas documentales que no guarden relación con el objeto contratado.

La supervisión tendrá como propósito verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, así como realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda. La supervisión contractual deberá desarrollarse respetando la autonomía técnica y científica del médico especialista en las decisiones propias de su ejercicio profesional.

7. Delimitación temporal y económica de la necesidad

El plazo de ejecución deberá corresponder al período durante el cual la E.S.E. requiera disponer de los servicios profesionales especializados en pediatría y deberá guardar relación con la necesidad asistencial identificada y con la planeación institucional.

El presupuesto deberá establecerse considerando la naturaleza profesional y especializada del servicio, el perfil requerido, la formación y experiencia exigidas, el alcance de las actividades, el plazo contractual, la intensidad o disponibilidad del servicio definida por la entidad y las demás condiciones que puedan incidir directamente en su ejecución.

Los antecedentes contractuales utilizados como referencia deberán corresponder, en lo posible, a servicios profesionales comparables, particularmente a contratación de médicos especialistas o servicios de pediatría, analizando las diferencias relacionadas con plazo, intensidad de las actividades, disponibilidad, experiencia exigida, condiciones de ejecución y demás variables que puedan afectar el valor contractual.

De igual manera, la clasificación del servicio y su correspondencia con la planeación de adquisiciones deberán verificarse con base en el objeto efectivamente requerido. Los antecedentes correspondientes a perfiles profesionales, especialidades o condiciones contractuales diferentes no deberán trasladarse automáticamente al presente proceso sin analizar previamente su comparabilidad.

8. Conclusión de la necesidad

En virtud de lo expuesto, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.**, con el propósito de atender las necesidades de atención médica especializada de la población pediátrica, de conformidad con el

	alcance, las especificaciones y las obligaciones establecidas en el presente estudio previo. El servicio requerido comprende la valoración integral de niños, niñas y adolescentes, la evaluación de su estado de salud, la formulación de diagnósticos, la definición de conductas y planes de manejo, la prescripción y seguimiento de tratamientos, la solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando resulten pertinentes, la identificación de criterios de referencia o remisión y las demás actividades propias de la especialidad de pediatría comprendidas dentro del alcance contractual. Estas actividades contribuyen a fortalecer la capacidad resolutiva de la institución, complementar la atención brindada por los demás profesionales de salud y garantizar una respuesta especializada frente a las necesidades de la población pediátrica atendida por la E.S.E., favoreciendo la continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad de la atención. Por lo anterior, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el alcance y durante el plazo justificados en el presente estudio previo, para atender la necesidad de servicios profesionales especializados en pediatría identificada y contribuir al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional y a la continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad de los servicios de salud que la E.S.E. Hospital Especial de Cubará presta a los niños, niñas y adolescentes de su población usuaria.
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto a contratar:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.** El objeto comprende la prestación de servicios médicos especializados en pediatría para la atención de niños, niñas y adolescentes, mediante la valoración clínica integral, formulación de diagnósticos y diagnósticos diferenciales, definición de conductas y planes de manejo, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando resulten clínicamente pertinentes, identificación de signos de alarma y criterios de referencia o remisión, así como las demás actuaciones propias de la especialidad que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual. Las actividades se desarrollarán de conformidad con las competencias propias de la especialidad, los servicios habilitados por la institución, las guías de práctica clínica, protocolos asistenciales, lineamientos de seguridad del paciente y demás disposiciones institucionales y normativas aplicables, garantizando el adecuado registro de las actuaciones realizadas en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales. El profesional ejercerá con **autonomía técnica y científica**, manteniendo la coordinación necesaria con el supervisor del contrato y la articulación asistencial con medicina general, enfermería y los demás servicios de la E.S.E., con el propósito de favorecer la continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad de la atención de la población pediátrica.

ÍTEMS	*ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA*
1.	Realizar consulta externa de pediatría según el cronograma establecido y el número de citas asignadas.
2.	Solicitar interconsulta y remitir pacientes cuando la institución según el nivel de complejidad así lo requiera, cumpliendo las normas del sistema de remisión y contra referencia.
3.	Procurar una producción y rendimiento acorde con las necesidades y políticas institucionales para lo cual deberá cumplir con el 100% de la programación de consulta, es decir atender un mínimo de 30 consultas de pacientes por jornada con seguimiento por parte del área de citas y estadística de la institución.
4.	Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o tratamiento del paciente, que ameriten de acuerdo a los recursos y nivel de complejidad de la institución y al criterio propio conforme a los principios éticos y la ley.
5.	Realizar control a pacientes realizando las notas propias de su trabajo.
6.	Registrar la casuística de patología y administrativos, así como reportar las enfermedades o notificación obligatoria.
7.	Diligenciar en forma completa y clara y concreta las historias clínicas de los pacientes de acuerdo a las normas semiológicas, legales e institucionales vigentes y establecidas, en el software institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. **Nota**: la historia clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, exámenes de laboratorio, examen físico, impresión diagnostica y conducta a seguir, firma de quien diligencia,

		trimestralmente se realizarán auditorias cruzadas para la calidad y oportunidad en las historias clínicas, ejecución de procedimientos en las actividades relacionadas en atención, promoción, protección y rehabilitación para la salud de las personas en el área de pediatría.
	8.	Prestar servicios profesionales en la ejecución de las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN DEL MERCADO PERTINENTE

La clasificación del presente proceso se establece a partir de las actividades comprendidas en el objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.
El componente principal del servicio corresponde a la prestación de servicios médicos especializados en pediatría para la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el código pertinente es 85121613 — Servicios pediátricos, código que ha sido utilizado por entidades públicas hospitalarias colombianas para procesos de prestación de servicios profesionales especializados en pediatría.

CODIGO UNSPSC:

Gráfica 1. Árbol de categorías UNSPSC aplicado al proceso de prestación de servicios profesionales en pediatría.

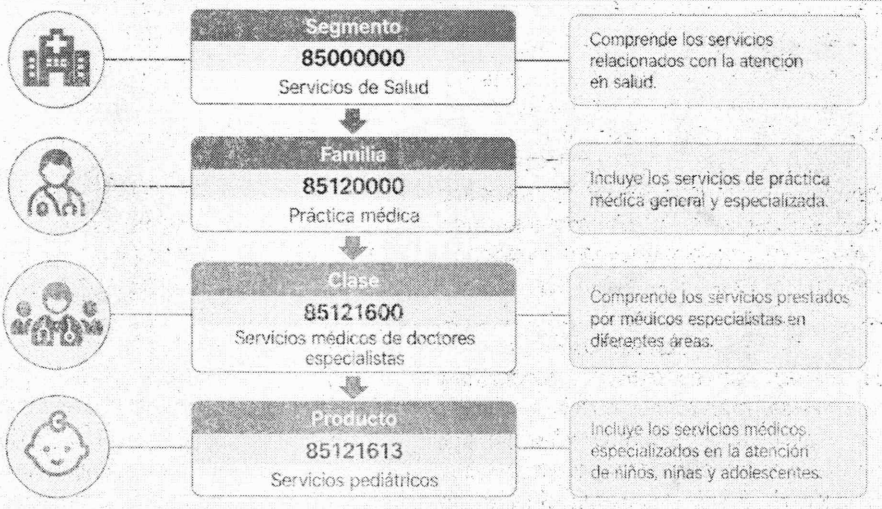

Fuente: elaboración propia con base en la clasificación UNSPSC.

Gráfica 1. *Árbol de categorías UNSPSC aplicado al proceso de prestación de servicios profesionales en pediatría. Fuente: elaboración propia con base en la clasificación UNSPSC.*

Interpretación. El esquema permite identificar la relación entre el segmento general de servicios de salud, la familia correspondiente a práctica médica, la clase de servicios médicos de doctores especialistas y el producto específico 85121613 — Servicios pediátricos, el cual guarda correspondencia directa con el objeto contractual proyectado.
La clasificación seleccionada orienta la identificación del mercado proveedor y la búsqueda de antecedentes contractuales comparables. Para efectos del análisis deberán considerarse, además de la coincidencia en el código UNSPSC, variables como el perfil y especialidad profesional requerida, experiencia, alcance de las actividades asistenciales, modalidad e intensidad de la prestación del servicio, plazo contractual, disponibilidad requerida y demás condiciones particulares de ejecución.
La coincidencia del código UNSPSC 85121613 constituye un criterio relevante para la identificación de procesos comparables; sin embargo, no implica por sí sola equivalencia técnica o económica entre los contratos, por lo que los antecedentes deberán analizarse atendiendo las condiciones particulares de cada contratación.
En Colombia existen antecedentes institucionales que utilizan específicamente el 85121613 para contratación de servicios de pediatría, incluyendo planes de adquisiciones de hospitales públicos.

Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones profesionales, asistenciales, de calidad, seguridad del paciente, registro y verificación aplicables a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.** Complementan el objeto, su alcance y las obligaciones específicas del

contrato.

1. Naturaleza de la prestación

El servicio comprende la ejecución de actividades profesionales especializadas en pediatría dirigidas a la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niños, niñas y adolescentes que requieran atención por esta especialidad, dentro de los servicios y escenarios asistenciales comprendidos en el alcance contractual y habilitados por la E.S.E.

La prestación incluirá, según la condición clínica de cada paciente, la realización de anamnesis y examen físico, formulación de impresiones diagnósticas y diagnósticos diferenciales, definición de conductas y planes de manejo, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando sean clínicamente pertinentes, identificación de signos de alarma, educación a padres o cuidadores y determinación de criterios de seguimiento, referencia o remisión.

La calidad del servicio se verificará mediante el cumplimiento de las actividades profesionales pactadas, la pertinencia y oportunidad de las actuaciones asistenciales, el adecuado registro en la historia clínica, la observancia de los protocolos y lineamientos institucionales aplicables y los demás mecanismos de seguimiento establecidos por la E.S.E., respetando en todo momento la autonomía técnica y científica del profesional.

2. Condiciones generales de ejecución

Las actividades se realizarán presencialmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, dentro de los servicios y áreas asistenciales comprendidos en el alcance contractual, de acuerdo con la capacidad instalada de la institución y las condiciones definidas para la prestación del servicio.

La atención deberá realizarse mediante valoración individualizada del paciente pediátrico, teniendo en cuenta su edad, etapa del crecimiento y desarrollo, antecedentes, condición clínica, factores de riesgo, signos y síntomas, hallazgos del examen físico y resultados de ayudas diagnósticas disponibles.

Cuando la condición del paciente requiera intervención de otros profesionales o servicios, el pediatra deberá establecer la conducta correspondiente y articular el manejo con medicina general, enfermería y demás integrantes del equipo asistencial, así como determinar la necesidad de referencia o remisión a otro nivel de complejidad cuando resulte clínicamente pertinente.

Las situaciones clínicas o institucionales que puedan afectar la continuidad de la atención o el cumplimiento de las actividades contratadas deberán ser informadas oportunamente a las instancias correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos por la E.S.E.

3. Aplicación de guías, protocolos y criterio médico especializado

La atención pediátrica se desarrollará de acuerdo con las competencias propias de la especialidad, la condición individual del paciente, la evidencia científica disponible, las guías de práctica clínica, protocolos asistenciales, lineamientos de seguridad del paciente y demás disposiciones institucionales y normativas que resulten aplicables.

La aplicación de guías y protocolos constituye un elemento de orientación para la atención y no sustituye la valoración individual del paciente ni la autonomía técnica y científica del médico especialista. Las decisiones diagnósticas y terapéuticas deberán sustentarse en los hallazgos clínicos y en las características particulares de cada caso.

La solicitud de exámenes de laboratorio, estudios de imagen, interconsultas, medicamentos y demás intervenciones deberá responder a criterios de necesidad y pertinencia clínica, dejando constancia de las decisiones relevantes en la historia clínica.

Componente	Especificación técnica mínima	Criterio de verificación
Valoración pediátrica integral	Realizar anamnesis y examen físico acordes con la edad, condición clínica, antecedentes y motivo de consulta del paciente.	Registro completo y pertinente de la valoración en la historia clínica.
Diagnóstico y diagnóstico diferencial	Establecer la impresión diagnóstica y los diagnósticos diferenciales pertinentes de acuerdo con los hallazgos clínicos y paraclínicos disponibles.	Correspondencia entre valoración, hallazgos, diagnóstico y conducta registrada.

Plan de manejo	Definir la conducta y el plan de manejo individualizado de acuerdo con la condición clínica del paciente.	Registro del plan de manejo y su relación con el diagnóstico y condición clínica.
Tratamiento	Prescribir las intervenciones terapéuticas requeridas, considerando indicaciones, edad, peso, condición clínica, contraindicaciones y demás variables pertinentes.	Verificación de las órdenes médicas y su correspondencia con la valoración clínica.
Ayudas diagnósticas	Solicitar e interpretar los estudios de laboratorio, imágenes u otras ayudas diagnósticas que resulten clínicamente pertinentes.	Correspondencia entre la condición clínica, la ayuda diagnóstica solicitada y la conducta adoptada.
Seguimiento clínico	Establecer controles y efectuar seguimiento de acuerdo con el diagnóstico, evolución y necesidades individuales del paciente.	Registro de evolución, controles, respuesta al tratamiento y ajustes de conducta cuando correspondan.
Identificación de signos de alarma	Reconocer oportunamente signos de deterioro clínico, factores de riesgo y condiciones que requieran intervención inmediata o mayor nivel de complejidad.	Registro de hallazgos, conducta adoptada y activación de los mecanismos asistenciales correspondientes.
Referencia o remisión	Determinar la necesidad de valoración o manejo por otra especialidad o nivel de complejidad cuando la condición clínica lo requiera.	Registro de la justificación clínica y de las actuaciones efectuadas para la continuidad asistencial.
Educación a padres y cuidadores	Brindar información comprensible sobre diagnóstico, tratamiento, cuidados, signos de alarma, recomendaciones y seguimiento.	Registro de las recomendaciones y educación suministrada.
Historia clínica	Registrar de manera clara, completa, pertinente y oportuna las actuaciones realizadas durante la atención.	Revisión de los registros asistenciales conforme a los mecanismos institucionales de auditoría.
Seguridad del paciente	Aplicar las prácticas institucionales orientadas a la identificación correcta, atención segura, prevención de eventos adversos y gestión de riesgos asistenciales.	Cumplimiento de protocolos y reporte de incidentes o eventos cuando corresponda.
Articulación asistencial	Coordinar las actuaciones clínicas requeridas con medicina general, enfermería y demás servicios involucrados en la atención.	Evidencia de interconsultas, conductas, remisiones o registros de articulación cuando sean requeridos.

5. Recursos, equipos e insumos para la atención

La prestación del servicio se desarrollará utilizando la infraestructura, equipos biomédicos, sistemas de información y demás recursos institucionales dispuestos por la E.S.E. para la atención, de acuerdo con la disponibilidad, servicios habilitados y responsabilidades establecidas contractualmente.

El profesional deberá hacer uso adecuado de los equipos, elementos e instalaciones institucionales puestos a su disposición, informando oportunamente cualquier daño, falla, indisponibilidad o condición que pueda comprometer la atención segura de los pacientes.

Los medicamentos, dispositivos médicos, insumos y ayudas diagnósticas requeridos para la atención estarán sujetos a la disponibilidad institucional, al nivel de complejidad, a los servicios habilitados y a los procedimientos establecidos por la E.S.E.

6. Condiciones de seguridad del paciente y bioseguridad

Durante la ejecución del contrato, el profesional deberá observar las medidas institucionales de seguridad del paciente, prevención y control de infecciones, higiene de manos, uso de elementos de protección personal y demás prácticas de bioseguridad aplicables a las actividades realizadas.
La atención deberá orientarse a la identificación y manejo oportuno de riesgos clínicos, incluyendo signos de deterioro, reacciones adversas, complicaciones y demás situaciones que puedan comprometer la seguridad del paciente.
Los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención deberán gestionarse y reportarse conforme a los procedimientos institucionales establecidos, sin perjuicio de las actuaciones clínicas inmediatas que resulten necesarias para proteger al paciente.

7. Registros y soportes de ejecución

Las actividades asistenciales realizadas deberán registrarse de manera clara, completa, pertinente, veraz y oportuna en la historia clínica y en los sistemas de información definidos por la E.S.E.
Los registros deberán guardar correspondencia con la atención efectivamente realizada y permitir identificar, según corresponda, motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, hallazgos clínicos, impresión diagnóstica, ayudas diagnósticas, tratamiento, conducta, recomendaciones, signos de alarma, seguimiento y referencia o remisión.
Los soportes requeridos para efectos de supervisión contractual deberán ser proporcionales a la naturaleza del servicio profesional y no deberán generar duplicidad innecesaria de información que ya se encuentre debidamente registrada en los sistemas asistenciales institucionales.

8.Cuidado de la información y trato a los pacientes

La información clínica y personal conocida durante la ejecución del contrato deberá manejarse con estricta reserva y confidencialidad, conforme a las disposiciones aplicables y a los procedimientos institucionales.
El acceso a historias clínicas, sistemas de información y demás registros asistenciales se limitará a lo necesario para el desarrollo de las actividades profesionales autorizadas. No se permitirá la reproducción, divulgación, extracción o utilización de información clínica para finalidades diferentes de las relacionadas con la atención y las legalmente autorizadas.
La atención a niños, niñas y adolescentes deberá realizarse con trato digno, respetuoso y humanizado, considerando su edad, capacidad de comprensión, condiciones particulares y la participación de sus padres, representantes o cuidadores cuando corresponda.

9. Coordinación y criterios de verificación
La coordinación con el supervisor del contrato tendrá como finalidad facilitar el desarrollo de las actividades, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender las situaciones administrativas relacionadas con la ejecución, sin interferir con la autonomía técnica y científica del médico especialista.
Para verificar el servicio, la supervisión considerará:

- La ejecución de las actividades profesionales comprendidas en el objeto y alcance contractual.
- La disponibilidad y prestación efectiva del servicio en las condiciones pactadas.
- La existencia y oportunidad de los registros correspondientes a las atenciones realizadas.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los soportes establecidos.
- La observancia de los procesos, protocolos y lineamientos institucionales aplicables.
- La articulación con los demás servicios asistenciales cuando resulte necesaria.
- El reporte oportuno de novedades relacionadas con la ejecución contractual.

La supervisión contractual verificará el cumplimiento del contrato, mientras que la evaluación de la calidad y pertinencia de las decisiones clínicas deberá desarrollarse mediante los mecanismos institucionales de auditoría y calidad correspondientes, respetando la autonomía profesional y el contexto clínico individual de cada paciente.

10. Delimitación técnica del servicio
El servicio se circunscribe a las actividades profesionales propias de la especialidad de pediatría establecidas en el

	contrato y que puedan desarrollarse dentro de la capacidad instalada, los servicios habilitados y el nivel de complejidad de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. La contratación no implica la ejecución de procedimientos, intervenciones o servicios que correspondan a especialidades diferentes, ni aquellos para los cuales la institución no disponga de la habilitación, infraestructura, recursos o condiciones requeridas. Las actividades complementarias deberán guardar relación directa con el objeto contractual y encontrarse comprendidas dentro de las competencias del profesional y del alcance establecido. La coordinación con el supervisor o con los demás procesos institucionales no implicará la incorporación de prestaciones diferentes de las pactadas ni limitará la autonomía técnica y científica inherente al ejercicio médico.
Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe cumplir con las siguientes obligaciones: a. Prestar los servicios profesionales especializados en Pediatría de conformidad con el objeto contractual, con autonomía, independencia técnica y científica, observando las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnico-científicas aplicables al ejercicio de la profesión médica. b. Brindar a los pacientes, especialmente a la población pediátrica, una atención oportuna, integral, humanizada, segura y de calidad, de acuerdo con sus condiciones clínicas, necesidades individuales y los servicios habilitados por la E.S.E. c. Realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y demás actuaciones propias de la especialidad de Pediatría que correspondan al objeto contractual y a las necesidades de los pacientes atendidos, dentro del ámbito de sus competencias profesionales. d. Aplicar criterios científicos y técnicos reconocidos para la atención de los pacientes, observando las guías, protocolos, rutas de atención y demás documentos técnico-asistenciales adoptados por la E.S.E., sin perjuicio de su autonomía e independencia profesional. e. Diligenciar de manera completa, clara, oportuna y veraz la historia clínica y los demás registros asistenciales que correspondan a las atenciones realizadas, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales. La historia clínica deberá conservar su carácter reservado y confidencial. f. Mantener la reserva y confidencialidad de la información clínica, personal y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos de los legalmente autorizados, en observancia del secreto profesional médico. g. Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad del paciente, prevención y control de infecciones, vigilancia epidemiológica, farmacovigilancia, tecnovigilancia y demás programas o procedimientos institucionales que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato. h. Conocer y aplicar los protocolos, guías de manejo, rutas integrales de atención y demás lineamientos técnico-asistenciales vigentes en la E.S.E. que guarden relación con la prestación de los servicios contratados. i. Realizar las remisiones, interconsultas, solicitudes de ayudas diagnósticas y demás actuaciones asistenciales que sean clínicamente pertinentes, de acuerdo con la condición del paciente y dentro de las competencias propias de la especialidad. j. Informar oportunamente al supervisor sobre las circunstancias que puedan afectar o dificultar la adecuada ejecución del objeto contractual, así como sobre los inconvenientes técnicos, administrativos o asistenciales que se presenten durante su desarrollo. k. Participar, cuando resulte directamente relacionado con el objeto contractual, en las actividades de promoción, prevención, seguimiento y demás acciones de salud que correspondan a la atención integral de la población pediátrica. l. Respetar las disposiciones institucionales relacionadas con seguridad, bioseguridad, manejo de equipos, medicamentos, insumos, información y demás recursos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. m. Responder por los equipos, elementos, instrumentos o bienes de propiedad de la E.S.E. que le sean entregados o puestos a su disposición para la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y comunicando oportunamente cualquier daño, pérdida o deterioro que se presente. n. Colaborar con la E.S.E. en todo aquello que resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que las actuaciones requeridas guarden relación directa con el objeto contratado y respeten la autonomía e independencia profesional del CONTRATISTA.

	o. Atender las observaciones y recomendaciones de carácter administrativo, técnico o de coordinación contractual que formule el supervisor y que se encuentren relacionadas con el objeto contratado, sin que ello implique subordinación laboral ni desconocimiento de la autonomía profesional del CONTRATISTA. p. Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas, ofrecimientos o acuerdos contrarios a la ley que pretendan inducirlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución contractual. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar oportunamente a la E.S.E. y, cuando corresponda, a las autoridades competentes. q. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan como contratista independiente, efectuando los aportes respectivos y acreditando su pago en los términos exigidos para el trámite de los pagos contractuales. r. Asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, desplazamientos, gastos de legalización y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del objeto contractual, cuando legalmente estén a su cargo. s. Acreditar durante la ejecución contractual el cumplimiento de los requisitos legales y profesionales necesarios para el ejercicio de la medicina y de la especialidad de Pediatría, así como mantener vigentes las inscripciones, registros, certificaciones o demás requisitos que resulten exigibles para la prestación de los servicios. t. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su disponibilidad para la prestación de los servicios contratados y, cuando corresponda, aportar los soportes que permitan establecer la situación presentada. u. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de la profesión médica, en especial las relacionadas con ética médica, consentimiento informado, historia clínica, secreto profesional y seguridad del paciente. La Ley 23 de 1981 permanece vigente y regula, entre otros aspectos, la ética médica, la historia clínica y el secreto profesional. v. Garantizar, cuando corresponda conforme a lo establecido en el contrato, la constitución, modificación, ampliación y vigencia de las garantías exigidas por la E.S.E., en los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales. w. Las demás obligaciones que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que sean compatibles con la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y con la autonomía e independencia del CONTRATISTA **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a. Pagar al CONTRATISTA el valor de los honorarios pactados, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el pago. b. Designar un Supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables. c. Suministrar la información y los elementos institucionales que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. d. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, respetando la autonomía e independencia profesional del CONTRATISTA. e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA relacionadas con seguridad social y demás requisitos necesarios para el trámite de los pagos. f. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. g. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	El Gerente del Hospital Especial de Cubará E.S.E. se encuentra facultado para ordenar y dirigir el presente proceso contractual y celebrar el correspondiente contrato, en su calidad de representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión contractual de la entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación del Hospital. Respecto de la autorización de la Junta Directiva, esta será exigible únicamente cuando se configure el supuesto previsto en el Manual de Contratación para requerir autorización previa. En consecuencia, dado que el valor del contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E." no supera el límite de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), no se requiere autorización previa de la Junta Directiva para su celebración. Por lo anterior, el Gerente del Hospital Especial de Cubará E.S.E., en ejercicio de sus competencias como representante legal y ordenador del gasto, se encuentra facultado para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo

	contrato, con observancia de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que resulten aplicables.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, por su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida en materia contractual a un régimen especial. De conformidad con el artículo 3 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. AD-052 del 17 de noviembre de 2021, su actividad contractual se rige por disposiciones de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones que resulten aplicables a las Empresas Sociales del Estado. Para satisfacer la necesidad identificada, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E.", se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa. La modalidad de selección encuentra fundamento específico en el artículo 40 del Manual de Contratación, que regula la contratación directa. En particular, el numeral 40.2 —Contratación directa en razón a la naturaleza— establece que la E.S.E. podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato, sin consideración a la cuantía, y contempla expresamente, en su numeral 2, la "Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta". En concordancia con lo anterior, el artículo 52, literal c), del Manual de Contratación, al definir el contrato de prestación de servicios, establece que corresponde a aquellos contratos celebrados por el Hospital para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y que podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Asimismo, dispone que estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable. En el presente caso, la necesidad contractual requiere conocimientos especializados en pediatría, por cuanto su ejecución comprende la valoración médica especializada de niños, niñas y adolescentes, formulación de diagnósticos y diagnósticos diferenciales, definición de conductas y planes de manejo, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando resulten clínicamente pertinentes, identificación de signos de alarma y determinación de criterios de referencia o remisión, entre otras actividades propias de la especialidad. Por tanto, atendiendo la naturaleza especializada del servicio requerido y la necesidad institucional previamente justificada, resulta jurídicamente procedente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales como pediatra mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en los artículos 40.2 numeral 2 y 52 literal c) del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se determina teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, el perfil profesional exigido, el alcance de las actividades asistenciales, el plazo de ejecución, las condiciones particulares para la prestación del servicio y el análisis de valores de referencia disponibles para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E."**, en concordancia con la disponibilidad presupuestal prevista por la entidad. Para la estimación del valor se considera que la ejecución del objeto contractual requiere un médico especialista en pediatría, con formación y requisitos habilitantes para el ejercicio de la especialidad, quien deberá desarrollar las actividades profesionales definidas en los estudios previos, incluyendo valoración clínica especializada de niños, niñas y adolescentes, diagnóstico, definición de conductas y planes de manejo, tratamiento, seguimiento, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas cuando resulten pertinentes y determinación de criterios de referencia o remisión,

	entre las demás actividades comprendidas dentro del alcance contractual. En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones anteriormente señaladas y el análisis efectuado por la entidad, el valor estimado del presente proceso contractual se establece en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. El valor contractual deberá guardar correspondencia con el plazo, la intensidad o disponibilidad efectiva del servicio y la forma de pago que se establezcan en el proceso, aspectos que deberán quedar claramente determinados en las condiciones contractuales.
Forma de pago	La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIZADAS, según actividades y citas cumplidas por jornada se cancela el valor, previa cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA se obliga a cumplir, durante cada periodo mensual de ejecución, las metas de productividad y resultados previamente definidas por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, de acuerdo con el perfil profesional contratado, el objeto del contrato, el plan de trabajo aprobado y los lineamientos técnicos y operativos institucionales, las cuales constituyen una obligación contractual esencial. El cumplimiento de las metas será verificado por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBAR con base en los informes de ejecución, registros asistenciales, reportes operativos y demás soportes exigidos, los cuales deberán ser radicados completa y oportunamente a más tardar el último día hábil del mes correspondiente junto a la respectiva cuenta de cobro e informe. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento total de las metas de productividad del periodo mensual evaluado, la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBAR procederá a efectuar un descuento definitivo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mensualidad correspondiente, siempre que el incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA, es decir, atribuible a acciones u omisiones propias de su gestión contractual **PARAGRAFO TERCERO**: No habrá lugar a la aplicación del descuento cuando el incumplimiento obedezca a causas ajenas al CONTRATISTA, tales como, entre otras, la falta de asignación efectiva de usuarios o actividades por parte de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBAR, la suspensión o limitación del servicio por razones institucionales, administrativas o presupuestales, fallas en sistemas de información, infraestructura, dotación o insumos, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, o instrucciones impartidas por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA que impliquen reprogramación o reducción de las actividades inicialmente previstas. **PARAGRAFO CUARTO**: La aplicación del descuento aquí previsto no excluye ni limita la imposición de multas, cláusula penal ni el ejercicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar, previa verificación técnica y administrativa del incumplimiento y garantizando el debido proceso contractual.Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia
Justificación precios del mercado	Con el propósito de establecer las condiciones del mercado relacionadas con la contratación de **servicios profesionales especializados en pediatría**, la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ realizó una revisión de antecedentes contractuales propios y de procesos publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, tomando como referencia contratos celebrados por la propia institución y por otras Empresas Sociales del Estado del departamento de Boyacá que presentan similitud en cuanto al objeto, naturaleza del servicio y perfil profesional requerido. La revisión efectuada permite identificar las características de la demanda institucional de servicios de pediatría, las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han contratado este tipo de servicios, los tiempos de ejecución, los valores reconocidos y los mecanismos de contratación empleados. El SECOP constituye una fuente oficial para la consulta de información contractual. La información disponible en los conjuntos de datos de SECOP II comprende, entre otros aspectos, entidad contratante, objeto contractual, valor, modalidad, fechas y estado de los contratos, lo que permite utilizar los antecedentes contractuales como referencia para el análisis del mercado.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ

Como primer referente se revisaron antecedentes de contratación de la propia E.S.E., encontrándose el siguiente proceso relacionado directamente con el servicio requerido:

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
060-2023	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDIATRA DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA ESE.	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$15.000.000.00	Régimen Especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23316552&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: SECOP.

El contrato identificado presenta una duración de ciento ochenta (180) días, equivalente aproximadamente a seis (6) meses, y un valor total de $99.000.000, lo que representa un valor promedio aproximado de $16.500.000 mensuales.

No obstante, este valor no puede ser utilizado de manera automática como precio de referencia para la presente contratación, debido a que el objeto contractual contempla procedimientos de medicina especializada en pediatría y, por tanto, puede comprender una intensidad, volumen de actividades, jornadas, procedimientos y condiciones de ejecución diferentes a las requeridas por la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.

Esta diferencia resulta relevante para la comparación, pues en el análisis de mercado no basta con comparar exclusivamente el valor total de los contratos; deben considerarse también el alcance del objeto, duración, intensidad del servicio, obligaciones, número de usuarios atendidos y demás condiciones que inciden en la formación del precio.

3. COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

De los antecedentes revisados se evidencia que existe una demanda institucional de servicios profesionales de pediatría por parte de las Empresas Sociales del Estado, particularmente para garantizar la atención especializada de la población infantil.

En el caso específico de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, el antecedente del contrato 060-2023 demuestra que la institución ha acudido previamente a la contratación de servicios profesionales de pediatría para atender sus necesidades asistenciales.

La contratación de este tipo de servicio responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad de talento humano con formación especializada para la atención de usuarios pediátricos, de acuerdo con la capacidad instalada, la demanda de servicios y las necesidades asistenciales identificadas por la institución.

4. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA

El servicio requerido corresponde a un servicio profesional especializado cuya oferta está constituida principalmente por médicos con título profesional y especialización en pediatría, debidamente habilitados para el ejercicio profesional y que cumplan los requisitos de idoneidad, experiencia y demás condiciones exigidas por la E.S.E.

La oferta disponible para una institución ubicada en Cubará debe analizarse teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de acceso del municipio, la disponibilidad efectiva de profesionales especializados, la necesidad de

desplazamiento cuando corresponda, la programación de jornadas y citas, la intensidad de la atención requerida y las condiciones particulares de prestación del servicio.

En consecuencia, el mercado no debe analizarse exclusivamente desde la existencia de profesionales en el departamento de Boyacá, sino desde la disponibilidad real de profesionales que puedan prestar efectivamente el servicio en las condiciones y durante el periodo requerido por la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS VALORES

Los antecedentes identificados presentan los siguientes valores de referenia,

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valoi	Modalidad	Enlace
127-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACA	EL CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PEDIATRIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	180 DIAS	$99,000,000.00	RégimenEspecial	file:///D:/Downloads/15_05_2023%20(2).pdf

La diferencia entre los valores mensuales equivalentes evidencia que no existe homogeneidad suficiente entre los contratos para establecer un precio único mediante un simple promedio aritmético.

El contrato celebrado por la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ constituye el antecedente más directamente comparable por corresponder a la misma entidad y a un objeto relacionado directamente con la prestación de servicios profesionales como pediatra. Por su parte, el contrato de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez constituye un referente externo que permite observar las condiciones económicas bajo las cuales otra E.S.E. del departamento ha contratado servicios especializados en pediatría, aunque con un objeto y alcance que pueden ser diferentes.

Por lo anterior, la determinación del valor estimado de la presente contratación deberá considerar de manera integral el alcance específico del objeto contractual, el número de jornadas, actividades y citas proyectadas, el tiempo de ejecución, las metas de productividad, la disponibilidad presupuestal y las condiciones reales de prestación del servicio, además de los antecedentes históricos identificados.

6. **MECANISMO DE CONTRATACIÓN OBSERVADO**

En los antecedentes revisados se observa que tanto la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ como la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ utilizaron el régimen especial propio de las Empresas Sociales del Estado.

Lo anterior resulta coherente con el régimen jurídico de las E.S.E., cuyo régimen contractual se encuentra sometido al derecho privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como de las demás disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, la modalidad o mecanismo específico que se adopte para la presente contratación deberá atender lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

	7. **CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE MERCADO** Del análisis de los antecedentes contractuales consultados se concluye: 1. Existencia de demanda: Se evidencia que los servicios profesionales especializados en pediatría son requeridos por las Empresas Sociales del Estado para atender necesidades asistenciales relacionadas con la población pediátrica. 2. Antecedente institucional: La E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ cuenta con antecedente directo de contratación de servicios profesionales como pediatra, correspondiente al Contrato No. 060-2023, por valor de $15.000.000 y duración de dos (2) meses y quince (15) días. 3. Existencia de referentes externos: Se identificó, adicionalmente, el Contrato No. 127-2023 de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, relacionado con procedimientos de medicina especializada en pediatría, por valor de $99.000.000 y duración de 180 días. 4. Diferencias entre los referentes: Los valores identificados presentan diferencias significativas, razón por la cual no resulta técnicamente adecuado determinar el presupuesto únicamente mediante un promedio de los contratos analizados. Las diferencias pueden estar relacionadas con el alcance del objeto, intensidad del servicio, número de actividades o procedimientos, jornadas, duración y demás condiciones particulares de cada contratación. 5. Condiciones de oferta: La prestación del servicio requiere talento humano especializado en pediatría, por lo que la disponibilidad efectiva de profesionales constituye un factor relevante para la estructuración de la contratación, especialmente teniendo en cuenta las condiciones geográficas y operativas propias del municipio de Cubará. 6. Determinación del valor: El valor estimado para la presente contratación deberá establecerse con fundamento en las condiciones concretas del servicio requerido por la E.S.E., considerando el tiempo de ejecución, número de jornadas, actividades y citas proyectadas, metas de productividad, obligaciones del contratista, antecedentes históricos y disponibilidad presupuestal. El estudio de mercado tiene precisamente entre sus finalidades contribuir a comprender las condiciones de precios y establecer el presupuesto estimado de la contratación. 7. Mecanismo contractual: Los antecedentes consultados evidencian la utilización del régimen especial por parte de las E.S.E. analizadas. Para la presente contratación, el mecanismo deberá determinarse de conformidad con el régimen jurídico aplicable y con el Manual de Contratacion vigente de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. 8. Suficiencia del análisis: La información obtenida en SECOP constituye un referente histórico y comparativo, pero no reemplaza el análisis de las condiciones particulares de la contratación que pretende adelantar la E.S.E. Por ello, la información histórica deberá complementarse, cuando resulte procedente, con las demás fuentes disponibles para determinar el valor estimado y las condiciones del servicio. En consecuencia, el análisis realizado permite establecer que existe oferta y demanda identificable para los servicios profesionales especializados en pediatría y que la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ cuenta con antecedentes de contratación del mismo servicio, por lo que existe un referente objetivo para la estructuración de la presente contratación, sin que los valores históricos deban entenderse como tarifas obligatorias ni trasladarse automáticamente al nuevo contrato..
E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
Criterios de Experiencia e idoneidad	En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente: **CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **EXPERIENCIA**

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación

IDONEIDAD
PERSONA NATURAL
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere perfil de un profesional en Medicina Pediátrica

Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios

PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
PROPUESTA ECONÓMICA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.	Presentación de la carta conforme al modelo.
MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	Anexar certificado.
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de enfermería, examen ocupacional.	Anexos.
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

propuesta.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Certificado de medidas correctivas.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.	Certificado REDAM.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.

	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de las disposiciones aplicables en materia de gestión del riesgo contractual, la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ realizó la identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales como pediatra, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, las condiciones de ejecución, las obligaciones de las partes, las metas de productividad, la forma de pago y las circunstancias que razonablemente pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La gestión de riesgos comprende la identificación de los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, la valoración de su probabilidad e impacto, la determinación de la parte que se encuentra en mejor capacidad para gestionarlos y la definición de las medidas de prevención, control y mitigación correspondientes. Colombia Compra Eficiente recomienda que este ejercicio se adelante desde la etapa de planeación y se mantenga durante la ejecución contractual.

Para la presente contratación se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

No.	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Consecuencia de su materialización	Responsable
1	Inasistencia o indisponibilidad del CONTRATISTA para cumplir las jornadas, citas y actividades programadas.	Operativo / contractual	Disminución de la atención pediátrica, incumplimiento de actividades y afectación de la continuidad del servicio.	CONTRATISTA
2	Incumplimiento de las actividades y metas de productividad establecidas, cuando sea imputable al CONTRATISTA.	Operativo / contractual	Afectación del cumplimiento del objeto y de la finalidad asistencial de la contratación.	CONTRATISTA
3	Falta de asignación efectiva de usuarios, citas o actividades por parte de la E.S.E.	Operativo / institucional	Imposibilidad de alcanzar las metas previstas aun cuando el CONTRATISTA se encuentre disponible para prestar el servicio.	E.S.E.
4	Fallas o indisponibilidad de infraestructura, equipos, sistemas de información, conectividad o insumos	Operativo / tecnológico	Retraso, suspensión o disminución de las	E.S.E.

		necesarios para la prestación del servicio.		actividades asistenciales.	
	5	Errores, omisiones o inconsistencias en historias clínicas, registros asistenciales, informes o soportes de las actividades realizadas.	Asistencial / operativo	Pérdida de trazabilidad de la atención y posibles consecuencias administrativas, asistenciales o legales.	CONTRATISTA
	6	Actuaciones u omisiones del CONTRATISTA que afecten la calidad o seguridad de la atención pediátrica.	Asistencial / contractual	Afectación de la calidad del servicio y de la seguridad del paciente.	CONTRATISTA
	7	Pérdida, divulgación, acceso no autorizado o uso indebido de información clínica y datos personales.	Legal / seguridad de la información	Vulneración de la confidencialidad y reserva de la información y posibles responsabilidades legales	CONTRATISTA
	8	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Legal / contractual	Riesgos legales y administrativos y dificultades para el trámite de los pagos.	CONTRATISTA
	9	Fuerza mayor o caso fortuito que impida temporal o definitivamente la prestación del servicio.	Externo	Suspensión, retraso o imposibilidad de ejecutar las actividades contratadas.	Compartido
	10	Cambios en la normativa sanitaria, técnica o administrativa aplicable durante la ejecución.	Regulatorio	Necesidad de ajustar las condiciones o procedimientos relacionados con la prestación del servicio.	Compartido

TRATAMIENTO GENERAL DE LOS RIESGOS

Los riesgos identificados serán tratados de acuerdo con su naturaleza y con la capacidad de cada parte para prevenir su ocurrencia o reducir sus efectos. En consecuencia, los riesgos asociados directamente con la **disponibilidad, diligencia, idoneidad y cumplimiento de las obligaciones profesionales del CONTRATISTA** serán gestionados principalmente por este, mientras que aquellos relacionados con la **programación institucional, asignación de usuarios, infraestructura, equipos, sistemas e insumos** serán gestionados principalmente por la E.S.E.

Los eventos externos que no puedan ser razonablemente controlados por ninguna de las partes serán objeto de análisis particular, teniendo en cuenta las circunstancias en que se produzcan y las obligaciones legales y contractuales aplicables.

El tratamiento de los riesgos se orientará principalmente a **reducir o mitigar** su probabilidad de ocurrencia o impacto. En aquellos eventos relacionados con conductas que puedan afectar la transparencia, integridad o legalidad de la contratación, se aplicarán medidas de **prevención y control**.

La materialización de un riesgo no constituye por sí misma un incumplimiento contractual. Para determinar la

responsabilidad de alguna de las partes deberá establecerse, según corresponda, la causa del evento, su imputabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No.	Tratamiento	Forma de mitigación / controles
1	**Reducir / Mitigar**	Establecer previamente las jornadas y actividades; seguimiento del Supervisor mediante agendas, registros de atención e informes; comunicación oportuna de cualquier circunstancia que afecte la disponibilidad del CONTRATISTA.
2	**Reducir / Mitigar**	Definir las actividades y metas de productividad; realizar seguimiento mensual; verificar informes y registros asistenciales; requerir al CONTRATISTA cuando se presenten incumplimientos imputables a su gestión y adoptar las medidas contractuales correspondientes.
3	**Reducir / Mitigar**	Programar oportunamente las agendas y usuarios; coordinar las actividades entre el Supervisor y el CONTRATISTA; verificar la demanda efectiva y reprogramar actividades cuando la disminución de usuarios sea atribuible a la E.S.E.
4	**Reducir / Mitigar**	Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipos, sistemas e insumos; realizar mantenimiento y atender oportunamente las fallas; implementar, cuando sea posible, mecanismos alternativos que permitan continuar la prestación del servicio.
5	**Reducir / Mitigar**	Cumplir los protocolos institucionales y disposiciones aplicables al diligenciamiento de historias clínicas y registros; revisar la información; efectuar seguimiento por parte del Supervisor y adoptar acciones correctivas frente a inconsistencias.
6	**Reducir / Mitigar**	Verificar previamente la idoneidad, título y especialización del profesional; exigir el cumplimiento de protocolos y guías institucionales; realizar seguimiento a la prestación del servicio y reportar oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.
7	**Reducir / Mitigar**	Establecer obligaciones de confidencialidad y reserva; limitar el acceso a la información necesaria para la ejecución; aplicar protocolos de seguridad de la información y garantizar la adecuada custodia de historias clínicas y demás registros.

	8	**Reducir / Mitigar**	Verificar los soportes correspondientes de Seguridad Social Integral y riesgos laborales como requisito para el trámite de los pagos y efectuar seguimiento por parte del Supervisor.
	9	**Compartir**	Comunicar inmediatamente el evento; acreditar las circunstancias; evaluar sus efectos sobre la ejecución y adoptar, cuando corresponda, medidas como reprogramación o suspensión contractual.
	10	**Compartir**	Realizar seguimiento a los cambios normativos y adoptar oportunamente los ajustes que resulten necesarios dentro del marco legal, contractual y presupuestal aplicable.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El **Supervisor del Contrato** realizará seguimiento periódico a los riesgos identificados durante la ejecución contractual, verificando la efectividad de las medidas de tratamiento y dejando constancia de las situaciones relevantes en los respectivos informes de supervisión.

En particular, el Supervisor verificará:

- El cumplimiento de las jornadas, citas y actividades programadas.
- Las actividades efectivamente ejecutadas frente a las metas establecidas.
- La existencia de situaciones que impidan al CONTRATISTA cumplir las actividades por causas atribuibles a la E.S.E.
- La adecuada presentación de informes y soportes de ejecución.
- El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad Social Integral.
- La observancia de los protocolos institucionales aplicables a la prestación del servicio.
- La existencia de circunstancias que puedan afectar la continuidad, calidad u oportunidad de la atención pediátrica.

Cuando se presente un evento no previsto inicialmente que pueda afectar la ejecución contractual, el Supervisor deberá informarlo oportunamente a la E.S.E. para evaluar las medidas administrativas, técnicas o contractuales que correspondan.

La matriz de riesgos constituye parte integral de los estudios previos y deberá ser considerada durante la ejecución contractual como instrumento de prevención, seguimiento y control. La gestión de riesgos debe mantenerse durante las diferentes etapas del proceso y no limitarse a su identificación inicial.

F. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Garantías	**EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad alguna para contratar con la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021 – Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, la Entidad podrá prescindir de garantías en los eventos allí previstos. No obstante, atendiendo la naturaleza, objeto y riesgos asociados al presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en Pediatría, la E.S.E. considera procedente exigir las garantías que resulten necesarias para amparar adecuadamente los riesgos derivados de su ejecución.En consecuencia, el CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigente, a favor de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, la garantía que corresponda, en los términos, cuantías y vigencias establecidos en el presente contrato y aprobados por la Entidad.La garantía deberá amparar los riesgos que, de acuerdo con el análisis efectuado en los estudios y documentos previos, resulten susceptibles de cobertura y sean exigibles conforme al Manual de Contratación de la E.S.E.PARÁGRAFO: La constitución, aprobación, modificación y vigencia de las garantías se sujetarán a las condiciones establecidas por la E.S.E. y a las disposiciones aplicables. Cuando se requiera su ampliación o modificación por razón de prórrogas, adiciones, suspensiones u otras modificaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes correspondientes.

	De Responsabilidad Civil Médica: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será de por lo menos el plazo del contrato.

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS Y TRES (03) MESES.** contados a partir del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
260728	***31/08/2026***	2450209-01-123227 Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal	$ 20.000.000.00

Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la **Subgerente de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**, o por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual durante todo el plazo de ejecución.El Supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:**a)** Verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las condiciones establecidas en el contrato.**b)** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, en lo que resulte aplicable.**c)** Verificar la prestación efectiva de los servicios profesionales de Pediatria y revisar los informes, registros asistenciales y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas.**d)** Solicitar al CONTRATISTA los informes, aclaraciones, explicaciones y soportes que sean necesarios para verificar el adecuado desarrollo del contrato.**e)** Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el trámite de los pagos, incluyendo la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente correspondan.**f)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa verificación de las actividades efectivamente ejecutadas y de los soportes correspondientes.**g)** Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, posibles incumplimientos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.**h)** Formular por escrito las observaciones o requerimientos relacionados con la ejecución contractual que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.**i)** Verificar que la ejecución del servicio se desarrolle de acuerdo con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos institucionales que resulten aplicables.**j)** Realizar las demás actuaciones inherentes a la supervisión que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las disposiciones aplicables.**PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión no implica subordinación laboral ni podrá desconocer la autonomía e independencia técnica y científica del CONTRATISTA en el ejercicio de la profesión médica y de la especialidad de Pediatría. La coordinación necesaria para la adecuada prestación del servicio no podrá entenderse como facultad de impartir órdenes propias de una relación laboral. Esta distinción resulta especialmente relevante en los contratos de prestación de servicios profesionales.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, a los dos (02) dias de septiembre de dos mil veintiseis (2026)

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Proyectó: Luisa Fernanda Rivero Cely	Apoyo en Contratación	
Revisó: Charlotth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	